

Trámites virtuales activos
Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados

N°	Beneficiario	Trámite	Requisitos	Procedimiento	Plazo de atención	Producto entregado	Lugar de atención
1	Solicitante de Refugio	Presentar una Solicitud de Refugio	a) Encontrarse en territorio peruano b) No haber registrado una solicitud de refugio en línea con anterioridad Mayor detalle en la página web institucional	En la página web institucional encontrará la pestaña "Presentar una solicitud de Refugio", donde haciendo click podrá llenar los módulos que aparecen. Luego de haber registrado una Solicitud de refugio en línea, recibirá en su correo electrónico los datos de su Expediente y registro conforme, así como su Usuario y contraseña para gestiones posteriores. Encontrará el acceso en la página web institucional.	Instantáneo	Correo electrónico con los datos de su Expediente, Usuario y contraseña	http://portal.rree.gob.pe/refugiados/
2	Solicitante de Refugio	Obtener una Autorización de Trabajo Virtual (incluye renovación)	a) Haber presentado una solicitud de refugio b) Adjuntar foto y copia de documento de identidad.	Luego de haber registrado su Solicitud en Línea, usando el Usuario y contraseña que recibió podrá ingresar nuevamente al Sistema de Refugiados y generar su Autorización de Trabajo Virtual. En la página web institucional encontrará la pestaña "Emisión de Autorización de Trabajo virtual" donde podrá generarla siguiendo los pasos ahí establecidos.	Instantáneo	Autorización de Trabajo Virtual en formato PDF imprimible	http://portal.rree.gob.pe/refugiados/
3	Solicitante de Refugio	Entrevista de Registro de la solicitud de refugio	a) Haber presentado una solicitud de refugio b) Tener correo electrónico activo en el sistema de refugio en línea.	Luego de haber registrado su solicitud en línea, deberá esperar la llegada al correo electrónico registrado, la fecha y hora de su cita, programando una Entrevista de Registro (virtual), en la cual se completará el registro de la solicitud en línea.	Virtual y Previa cita según cronograma	Correo electrónico con los datos de su cita para Entrevista de Registro	
4	Solicitante de Refugio	Obtener Carné de Solicitante de Refugio y duplicado	a) Haber presentado una solicitud de refugio b) Tener correo electrónico activo en el sistema de refugio en línea. c) Haber completado el registro (datos biométricos completos -foto, huellas y grafía - firma-, así como documentación necesaria. PARA DUPLICADO adjuntar denuncia policial	Se enviará un correo electrónico indicando la gestión, y se programará fecha y hora de atención. ASUNTO DEL CORREO: Carné de solicitante	Suspendido hasta nuevo aviso	Carné	solicitantesrefugio@rree.gob.pe

5	Solicitante de Refugio, y Refugiado reconocido	Actualización de datos de contacto (teléfonos, correo electrónico, dirección domiciliaria)	<p>a) Nombres y Apellidos completos, b) Nacionalidad c) N° Pasaporte y/o Cédula d) N° Carné de Extranjería (en caso de refugiados) e) Teléfono de contacto</p> <p>Es una obligación tanto para solicitantes de refugio como para refugiados reconocidos, mantener los datos de contacto, actualizados.</p>	<p>Los requisitos indicados se deben enviar por correo electrónico solicitando el trámite.</p> <p>ASUNTO DEL CORREO: Actualización de datos.</p>	15 días hábiles	Correo de respuesta con el cambio efectuado	solicitantesrefugio@rree.gob.pe
6	Solicitante de Refugio	Cambio de clave y contraseña en el Sistema de Refugiados.	<p>a) Nombres y apellidos completos, b) N° de Pasaporte o Cédula c) Teléfono de contacto d) Correo electrónico</p>	<p>Los requisitos indicados se deben enviar por correo electrónico solicitando el trámite.</p> <p>ASUNTO DEL CORREO: Cambio de clave y contraseña.</p>	15 días hábiles	Correo de respuesta con el cambio efectuado	solicitantesrefugio@rree.gob.pe
7	Solicitante de Refugio	Presentar Recurso de Reconsideración (ante denegatoria del Refugio)	<p>Documento escrito de Reconsideración debidamente firmado que contenga: a) Motivo de la Reconsideración b) Nombres y apellidos completos, c) N° de Pasaporte o Cédula d) Teléfono e) Correo electrónico.</p> <p>El Recurso de Reconsideración procede si se presenta hasta los 15 días hábiles después de haber recibido la Resolución que deniega la condición de refugiado.</p>	<p>El documento escrito (Recurso de Reconsideración) con los requisitos indicados se debe enviar por correo electrónico.</p> <p>ASUNTO DEL CORREO: Recurso de Reconsideración.</p> <p>El documento sin firma no será válido.</p>	Instantáneo	Cargo de Reconsideración (correo)	mesadepartes@rree.gob.pe
8	Solicitante de Refugio	Presentar Recurso de Apelación ((ante confirmación de la denegatoria del Refugio)	<p>Documento escrito de Apelación debidamente firmado que contenga: a) Motivo de la Apelación b) Nombres y apellidos completos, c) N° de Pasaporte o Cédula d) Teléfono e) Correo electrónico</p> <p>El Recurso de Apelación procede si se presenta hasta los 15 días hábiles después de haber recibido la Resolución que deniega la condición de refugiado.</p>	<p>El documento escrito (Recurso de Apelación) con los requisitos indicados se debe enviar por correo electrónico.</p> <p>ASUNTO DEL CORREO: Recurso de Apelación</p> <p>El documento sin firma no será válido.</p>	Instantáneo	Cargo de Apelación (correo)	mesadepartes@rree.gob.pe

9	Solicitante de Refugio, y Refugiado reconocido	Presentar Renuncia a la condición de Refugiado o al trámite de solicitud de refugio	Documento escrito debidamente firmado que indique la decisión de renuncia, que contenga: a) Motivo de la renuncia b) Nombres y Apellidos, c) Nacionalidad d) N° de Pasaporte y/o Cédula e) N° de Carné de Extranjería (en caso de refugiados) f) Teléfono de contacto	El documento escrito (Renuncia) con los requisitos se debe enviar por correo electrónico. ASUNTO DEL CORREO: Renuncia El documento sin firma no será válido.	15 días hábiles	Correo de respuesta con la renuncia aceptada	mesadepartes@ree.gob.pe
10	Refugiado reconocido	Solicitar la Prórroga de Residencia de tener la condición de Refugiado (trámite anual)	a) Nombres y Apellidos completos, b) Sexo c) Nacionalidad, d) N° de Pasaporte y/o Cédula e) N° de Carné de Extranjería f) Fecha de nacimiento g) Teléfono	Los requisitos indicados se deben enviar por correo electrónico solicitando el trámite. ASUNTO DEL CORREO: Prórroga de residencia Nota.- Con el Oficio enviado a la Superintendencia Nacional de Migraciones (Migraciones), la persona refugiada debe completar el trámite ante dicha entidad.	15 días hábiles	Correo adjuntando copia del Oficio enviado a Migraciones	refugiados@ree.gob.pe
11	Refugiado reconocido	Solicitar Duplicado de Carné de extranjería.	a) Denuncia policial b) Nombres y Apellidos completos, c) Sexo d) Nacionalidad, e) N° de Pasaporte y/o Cédula f) N° de Carné de Extranjería g) Fecha de nacimiento h) Teléfono	Los requisitos indicados se deben enviar por correo electrónico solicitando el trámite. ASUNTO DEL CORREO: Duplicado de carné de extranjería. Nota.- Con el Oficio enviado a la Superintendencia Nacional de Migraciones (Migraciones), la persona refugiada debe completar el trámite ante dicha entidad.	15 días hábiles	Correo adjuntando copia del Oficio enviado a Migraciones	refugiados@ree.gob.pe
12	Refugiado reconocido	Solicitar Autorización de Viaje en casos de urgencia	Documento escrito de solicitud firmado que consigne: a) Motivo del viaje b) Lugar al cual viajará c) Fecha de salida y de retorno d) Nombres y Apellidos, e) N° de Carné de Extranjería f) Teléfono de contacto	El documento escrito (Recurso de Apelación) con los requisitos se debe enviar por correo electrónico. ASUNTO DEL CORREO: Autorización de Viaje El documento sin firma no será válido. Nota.- Con ambos documentos la persona refugiada podrá realizar el viaje.	5 días hábiles	Correo adjuntando: 1) Copia del Oficio enviado a Migraciones; y 2) Documento "Autorización de Viaje"	refugiados@ree.gob.pe